



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 771 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1573-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, con Proveído N° 1247686; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. (...)”*;

Que, de conformidad con el Artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33° del Reglamento de la misma, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 690-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015, se constituyó el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la Adquisición, Instalación y Capacitación de Equipamiento Hospitalario Estratégico para la obra *“Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”*;

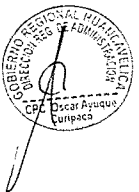
Que, mediante Informe N° 1573-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-L, de fecha 02 de noviembre de 2015 la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita **RECONSTITUIR** el Comité Especial Ad Hoc, constituido mediante Resolución Gerencial General Regional N° 690-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015; por motivo de que uno de los integrantes ya no labora en la institución debido a la Extinción de su Contrato;

Que, estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de enero de 2015, para la designación de Comités Especiales; deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 771 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR, el Comité Especial Ad Hoc para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la contratación para la Adquisición, Instalación y Capacitación de Equipamiento Hospitalario Estratégico para la obra *“Mejoramiento del Servicio de Salud en el Centro de Salud de San Cristóbal en el Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”*, que estará conformado por

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	ING. ANTONIO TAYPE CHOQUE	ARQ. PETER ZAMBRANO PEDROZA
02	TEC. ABDÓN ACERO CAPCHA	AR. LORENZO MALQUI CÓRDOVA
03	LIC. ADM. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA	BACH. MELISSA HUAMANI CAHUANA

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

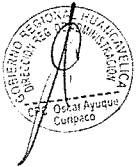
ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 690-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/Cat